

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁRESOLUCIÓN N° ON 092 DE 202202 MAR 2022**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA - VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

CONSIDERANDO

Que con fecha 06 de julio de 2021, la señora **DIANA SOFÍA CARDENAS CAÑÓN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.007.627** de Cajicá y matrícula profesional **A14502010-1070007627**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0209** la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA - VIVIENDA UNIFAMILIAR y COMERCIO TIPO 1**, para el predio ubicado en el Lote #1 BARRIO PUENTE VARGAS identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-92496** y número Catastral **01-00-0116-0036-000**, propiedad de la señora **LUZ STELLA ALFONSO GARCIA** identificada con cédula de Ciudadanía **24.157.329** expedida en **Tenza Boyacá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - ACTIVIDAD COMERCIO Y SERVICIOS - TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**.

Que con anexo No. **0989-2021**, radicado al expediente el **29 de julio del 2021**, se radicó en legal y debida forma.

Que con anexo No. **1750-2021** radicado al expediente el **21 de diciembre del 2021**, se allegaron fotos de la valla de notificación a terceros, dando cumplimiento a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **17 de agosto del 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 300** de fecha de emisión **02 de septiembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **02 de septiembre del 2021** al apoderada de los propietarios, la arquitecta **DIANA SOFÍA CARDENAS CAÑÓN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.007.627** de Cajicá y matrícula profesional **A14502010-1070007627**.

Que con los anexos con radicados **No. 368-2021** del **08/10/2021**, **No. 406-2021** del **12/10/2021**, **No. 568-2021** del **05/11/2021** y **No. 1750-2021** del **21/12/2021**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 300** de fecha de emisión **02 de septiembre de 2021** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 0567 expedida el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 20 de diciembre 2021 inclusive, hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 del 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$6.733.999,00)**, según pre liquidación N° 0004 de fecha 21 de enero del 2021.

Que según factura **No. 2021000023** de fecha de emisión **25 de enero del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **10 de febrero del 2022** por un monto de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$6.733.999,00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA - VIVIENDA UNIFAMILIAR y COMERCIO TIPO**", bajo el expediente **25126-0-21-0209** para el predio ubicado en Lote #1 BARRIO PUENTE VARGAS identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-92496** y número Catastral **01-00-0116-0036-000**, propiedad de la señora **LUZ STELLA ALFONSO GARCIA** identificada con cédula de Ciudadanía **24.157.329** expedida en **Tenza Boyacá**.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecta responsable de la solicitud a **DIANA SOFÍA CARDENAS CAÑÓN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.007.627** de Cajicá y matrícula profesional **A14502010-1070007627**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (04) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 de 2 Y 2 de 2**; planos estructurales **E1 y E2**.
4. Características básicas del proyecto:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	119,22 M2
PRIMER PISO COMERCIO T1	17,57 M2
PRIMER PISO RESIDENCIAL	52,95 M2
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	70,52 M2
ÁREA SEGUNDO PISO	72,64 M2
ÁREA TERCER PISO	77,70 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	220,86 M2
ÁREA LIBRE	48,70 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	59,15%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	185,25%
TOTAL COMERCIO T1	17,57 M2
TOTAL RESIDENCIAL	203,23 M2
PARQUEADERO	1
UNIDADES DE VIVIENDA	1
LOCALES COMERCIALES	1
NÚMERO DE PISOS	3

5. Responsable de planos: La Arquitecta **DIANA SOFÍA CARDENAS CAÑÓN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.007.627** de Cajicá y matrícula profesional **A14502010-1070007627**.
Responsable de los diseños estructurales y no estructurales, el Ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.398.496** y matrícula profesional **25202-54894**.
Responsable del estudio de geotecnia, el Ingeniero **ORLANDO PALMA SAMUDIO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **14.241.613** y matrícula profesional **25202-47548 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

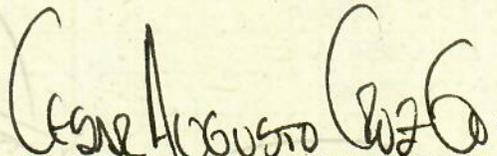
señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

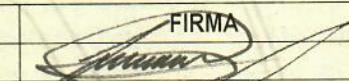
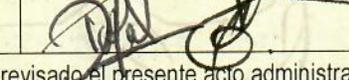
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

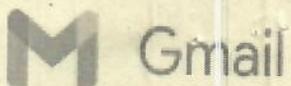
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (..... 02 MAR 2022)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboro	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 092 - 2022 ON / EXPEDIENTE 21-0209

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

2 de marzo de 2022, 17:49

Para: arqsophye@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucía Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON No. 092 - 2022 DEL 02 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0209**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 092 ON - EXP 21-0209.pdf
2214K

